CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1385
13 DE ENERO DE 2021

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POR INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS EN EL POA Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – GESTION 2021"

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el monto de Bs. 225.873.102,17 (Doscientos Veinticinco Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Dos 17/100 Bolivianos), a efecto de realizar la inscripción de saldos de Caja y Bancos en el POA y Presupuesto 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la cobertura de pagos de procesos de contratación de bienes y servicios, fortalecimiento de recursos humanos en los establecimientos de Salud de Primer y Segundo Nivel de atención, así como los Centros de Recuperación para pacientes COVID-19.

Artículo 2. (APROBACIÓN).- Se aprueba la modificación presupuestaria Intrainstitucional, por el monto de Bs. 225.873.102,17 (Doscientos Veinticinco Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Dos 17/100 Bolivianos), necesaria para realizar la inscripción de saldos de Caja y Bancos que permitirá el incremento de recursos en el POA y Presupuesto 2021 del Gobierno Autónomo Municipal.

Artículo 3. (MODIFICACIONES).- Las Modificaciones Presupuestarias pertinentes se encuentran establecidas en los anexos de la presente Ley; por consiguiente, de conformidad a lo determinado en el D.S. Nº 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en cumplimiento de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, y la Ley Autonómica Municipal N° 053/2015 de 20 de abril de 2015, se autoriza de forma expresa la modificación presupuestaria intrainstitucional y/o inclusión al POA Gestión 2021 al Plan Operativo Anual adjuntos al trámite.

Artículo 4. (EJECUCIÓN).- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se deja expresamente establecido que los Anexos forman parte indivisible de la presente Ley.

Segunda.- En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobierno Municipales, el Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para los fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones de la Secretaria Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parque "Los Mangales I", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE

Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, *la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.*

Santa Cruz de la Sierra, 13 de enero de 2021

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.